

Estado de situación en un juzgado de Bahía Blanca sobre la Psicopedagogía forense en el año 2025

Estudiante: Cabaleiro, Luana

Legajo: 33263

Directora: Carísimo, Iliana Carolina

Trabajo Final de Integración para acceder al título de Licenciada en Psicopedagogía

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UFLO UNIVERSIDAD

RIUFLO - *Repositorio Institucional de la Universidad de Flores* - fue creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de la Universidad de Flores.

El autor cede a la Universidad de forma gratuita pero no exclusiva, los derechos de reproducción, de distribución y de comunicación pública de su obra, a través del RIUFLO. Por lo tanto, la Universidad adopta para los ítems allí depositados la Licencia Creative Commons atribución - no comercial - compartir igual 4-0 internacional y siempre requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría. De solicitar otras limitaciones, el autor podrá detallarlas en forma expresa o a través de la elección de otro modelo de Licencia.

Autorizo la publicación de la obra:

Desde la fecha []

Dentro de los 6 meses posteriores a su aceptación []

Otro plazo mayor detallar/justificar:

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del autor:

ÍNDICE

1. Título-----	4
2. Resumen-----	4.1
3. Introducción-----	5
3.1. Delimitación del Objeto de Estudio-----	5.1
3.2. Planteo del Problema-----	5.2
3.3. Objetivos-----	6
3.4. Fundamentación-----	6.1
4. Estado del Arte-----	8
5. Marco Teórico-----	13
5.1. Psicopedagogía Forense-----	13.1
5.2. Rol dentro del Proceso Judicial-----	14
5.3. Perspectiva de Complejidad-----	17
5.4. Perspectiva Jurídica-----	19
5.5. Derechos de Niños Niñas y Adolescentes-----	20
5.6. Procesos Judiciales de Familia-----	21
5.7. Problemáticas Sociales-----	23
5.8. Bahía Blanca-----	25
6. Método-----	26
6.1. Diseño de investigación-----	26.1
6.2. Unidad de análisis-----	27
6.3. Universo de análisis y muestra-----	27.1
6.4. Instrumento de recolección de datos-----	27.2
6.5. Procedimiento-----	28
7. Resultados-----	28.1
7.1. Estado de Situación de la Psicopedagogía Forense en los Juzgados de Bahía Blanca	28
7.2. Conocimiento sobre la Incumbencia de la Psicopedagogía Forense-----	30
7.3. Necesidad de Incorporar Psicopedagogos Forenses en los Juzgados-----	31
7.4. Comentarios Finales y Tendencias en las Respuestas-----	33
8. Discusión-----	34
9. Conclusiones-----	38
10. Referencias Bibliográficas-----	41
11. Anexo-----	45
11. 1. Matriz de resultados-----	45.1

1. Título

“Estado de situación en un juzgado de Bahía Blanca sobre la psicopedagogía forense en el año 2025”

2. Resumen

La presente investigación tiene como propósito describir el estado de situación de la psicopedagogía forense en el ámbito de un juzgado de familia de la ciudad de Bahía Blanca durante el año 2025. Desde un enfoque cualitativo, bajo un diseño de teoría fundamentada, se realizaron entrevistas semiestructuradas a distintos actores del juzgado, analizando sus respuestas a partir de categorías emergentes, con el fin de explorar el conocimiento, las experiencias y percepciones en torno al rol psicopedagógico en contextos judiciales.

Los resultados evidencian un conocimiento limitado sobre la especificidad de la psicopedagogía forense, predominando su asociación exclusiva al ámbito educativo. Asimismo, se identificaron como principales factores que inciden en su ausencia: desconocimiento sobre el perfil profesional, limitaciones presupuestarias y desvalorización de los equipos interdisciplinarios. No obstante, algunos participantes reconocen el potencial de la disciplina como aporte a una mirada más integral, situada y contextualizada, especialmente en intervenciones vinculadas a niños, niñas y adolescentes.

A partir de estos hallazgos, se propone reflexionar sobre la necesidad de repensar las prácticas judiciales incorporando la dimensión del aprendizaje como eje transversal. Se presentan posibles líneas de acción que incluyen formación, protocolos de intervención y estrategias de sensibilización para favorecer la incorporación del psicopedagogo en equipos técnicos judiciales.

Palabras clave: Psicopedagogía forense – Interdisciplina – Sistema judicial – Bahía Blanca.

3. Introducción

3.1. Delimitación del Objeto de Estudio

El objeto de estudio del presente trabajo fue conocer el estado de situación de un juzgado de Bahía Blanca sobre la psicopedagogía forense en procesos judiciales de familia (dentro del fuero civil) que atraviesan niños, niñas y adolescentes.

3.2. Planteo del Problema

La psicopedagogía es la disciplina que tiene como objeto a los sujetos en situación de aprendizaje, y el presente trabajo se enmarca en la rama de psicopedagogía forense, la cual se enfoca en el impacto de las problemáticas sociales en los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y adultos:

Esta redimensión habilita nuevos espacios en donde el aprendizaje se revaloriza como el aspecto potente que cada sujeto tiene para contribuir a la construcción de su realidad. Para esto se requiere, que el profesional que se especializa en esta rama conozca objetivamente las problemáticas sociales en las que tendrá incidencia, como ser el maltrato infantil, Abuso Sexual Infantil, violencia de género, bullying, growing, mooving, burnout, y las herramientas que requiere la intervención (Reaño, 2019, pp 8).

En Argentina, niños, niñas y adolescentes (NNyA en adelante) pueden atravesar procesos judiciales por diversos motivos, como pueden ser maltrato infanto juvenil, violencia familiar, situaciones de adopción y guardas, padres institucionalizados o delitos cometidos por los NNoA, entre otros. Se hace imprescindible poder conceptualizar cómo el atravesamiento de estos procesos puede interferir e impactar en los aprendizajes; es por esto por lo que el paradigma que se sostiene es el de la complejidad: el aprendizaje es un campo de retroalimentación constante con el entorno ya

que lo que sucede interpela a la persona y a sus aprendizajes. Como profesionales de la salud, los psicopedagogos no pueden ser ajenos a esa realidad.

En el siguiente trabajo de investigación se plantearon las siguientes preguntas:

¿Cuál es el estado de situación en un juzgado de Bahía Blanca sobre la psicopedagogía forense en el año 2025? ¿Cuál es la incumbencia de la psicopedagogía en los procesos judiciales? ¿Hay necesidad de incorporar profesionales del área en los juzgados de la ciudad de Bahía Blanca?

3.3. Objetivos

El objetivo general de la investigación es conocer el estado de situación en un juzgado de la ciudad de Bahía Blanca sobre la psicopedagogía forense.

Los objetivos específicos son:

- Describir la incumbencia de la psicopedagogía en los procesos judiciales
- Analizar la necesidad de la incorporación de psicopedagogos forenses en el juzgado.

3.4. Fundamentación

El ámbito de trabajo en el sistema judicial del psicopedagogo forense aún no ha sido explorado lo suficiente. En la actualidad, son pocos los institutos de formación terciaria que tienen un espacio cátedra de formación sobre dicha rama de la psicopedagogía y el enfoque de derechos; como sostiene Reaño (2019) “en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observaron once instituciones de nivel superior con la carrera de psicopedagogía... solo dos universidades cuentan con una cátedra específica en dónde se desarrollan los conceptos de la Psicopedagogía Forense” (p.4). En la ciudad de Bahía Blanca, la carrera se dicta en un Instituto Superior de formación terciaria, y existe la posibilidad de realizar un Ciclo de Complementación Curricular (CCC en adelante) en una universidad privada, para obtener el título de Licenciatura. Según los diseños curriculares, en el

instituto no se encuentran materias referidas; y el CCC cuenta con una materia de psicopedagogía Social Forense.

Los psicopedagogos, como profesionales de la salud y de la educación, se encuentran con el constante desafío de responder a las demandas del medio social en lo referido a cuestiones de aprendizaje y derechos. El rol del psicopedagogo forense es de suma importancia ya que pueden brindar una mirada integral a las situaciones que se presenten en el ámbito judicial, como también detectar posibles situaciones de vulnerabilidad o necesidades específicas en lo relacionado a los aprendizajes. La formación específica es fundamental para un correcto desempeño de los profesionales en el ámbito, ya que implica el conocimiento de saberes específicos sobre el sistema judicial, los derechos de los NNyA, la detección de situaciones de violencia, entre otros aspectos relevantes.

Partiendo de comprender que el aprendizaje es un derecho de todas las personas, se sostiene la importancia de que haya profesionales de la psicopedagogía que sean promotores, que utilicen herramientas para prevenir y detectar cómo impactan en los aprendizajes de NNyA los procesos judiciales y las problemáticas sociales que vivencian.

El presente trabajo de investigación de análisis de la situación en la ciudad de Bahía Blanca es relevante ya que se trata de una ciudad con un alta densidad poblacional como así también de cantidad de profesionales de la psicopedagogía. Además, en los juzgados de familia de la ciudad, no se encuentran profesionales de la disciplina trabajando durante el proceso judicial. La existencia de investigaciones actualizadas que aporten conocimientos y herramientas útiles para la práctica profesional en el sistema judicial es fundamental en pos de garantizar la promoción y protección de los derechos de NNyA en situación de vulnerabilidad. Recolectar la información será una herramienta valiosa para futuros profesionales que tengan la oportunidad de poder tomar esos roles en las ciudades en las que aún no se encuentre explotado.

4. Estado del Arte

En lo referido a los antecedentes, se halla en primer lugar la investigación de Cisnero (2015) *“Alcances de la psicopedagogía en el ámbito forense: el caso de los Tribunales Provinciales de Rosario”*. La misma tiene como estrategia metodológica un estudio de caso, por medio del análisis de observaciones y entrevistas sobre la labor de una psicopedagoga en los Tribunales Provinciales; con el objetivo de aclarar el panorama acerca de la intervención en el área, y aportar conocimientos que posibiliten comprender y formular soluciones, en respuesta a los aprendizajes de personas en riesgo, víctimas de conflictos sociales y con la ley penal en particular. Se concluye que el psicopedagogo puede responder a problemáticas de las diferentes áreas de la justicia, pudiendo comprender situaciones complejas, llamado a actuar en contextos que superan la frontera de la clínica y lo escolar; además de que el poder judicial necesita la mirada abarcativa y transdisciplinaria, siendo la infancia en riesgo la prioridad de la labor judicial del psicopedagogo. También sostiene que es imperante que el profesional tenga conocimiento de las problemáticas, y de la jurisprudencia vigente donde se desempeñe, permitiendo que las devoluciones y la elaboración de informes sea lo más justo posible. El psicopedagogo debe manejar el lenguaje judicial.

También investigaciones en lo referido a la formación en Psicopedagogía Forense, se destaca: Reaño (2019) *“Análisis de la formación en la rama Forense dentro de la carrera de Psicopedagogía en las Instituciones de nivel superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, que, mediante un estudio cualitativo como metodología, realiza un relevamiento de los planes de estudio actuales de la carrera de psicopedagogía en Universidades y Profesorados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la formación específica en la rama forense. Se concluye que, de las 11 instituciones de nivel superior que brindan la carrera (de las cuales son 4 instituciones terciarias y 7 universitarias), solo 2 universidades cuentan con una cátedra específica en dónde se desarrollan los conceptos de la

Psicopedagogía Forense; y sostiene que es necesario comenzar a escribir y teorizar sobre estos aspectos en pos de redimensionar nuestro objeto de estudio de acuerdo con el contexto.

Por otro lado, la investigación de Corradini (2020) *“Proyectar nuevos campos: el rol del psicopedagogo/a en el fuero penal”*. Se utilizó el enfoque metodológico de investigación cualitativo, recolectando datos referidos al rol del psicopedagogo en el área forense. Tuvo el objetivo de investigar y describir el rol del psicopedagogo en el ámbito forense, en el poder judicial específicamente en el fuero penal, en distintas jurisdicciones de la República Argentina. Se concluyó, según lo entrevistado, que se interviene en requerimiento de la autoridad judicial y siguiendo protocolos, con personas a las que se le han vulnerado y/o han vulnerado derechos, y que es fundamental el trabajo en equipo y en red partiendo desde los marcos legales, para la restitución, reparación, protección y proclamación de los derechos humanos. También que la psicopedagogía es una disciplina que debe ser incorporada en todos los Equipos Interdisciplinarios, ya que dimensiona problemáticas sociales en virtud del potencial de aprendizaje, de la resignificación del aprendizaje y la resiliencia. Delimita dos grandes grupos que constituyen a los usuarios del sistema de justicia con los que se interviene: adolescentes en conflicto con la ley penal, víctimas de delitos penales. Se trabaja desde múltiples aristas, pero se destaca la prevención aún dentro del proceso penal, para que víctimas y victimarios se corran de esa posición para no volver a sufrir padecimientos, ni vuelvan a delinquir, ni a vulnerar ni a vulnerarse sus derechos.

A su vez, en intervenciones psicopedagógicas a familias que atraviesan procesos judiciales, se halló a Discioscia (2020) *“Aportes e intervenciones psicopedagógicas en un equipo interdisciplinario que aborda problemáticas de familias y niños judicializados”*. La misma es una investigación de tipo cualitativa, de carácter descriptivo y con metodología de estudio de caso, que tiene la finalidad de analizar los aportes e intervenciones que tiene el psicopedagogo dentro del equipo interdisciplinario perteneciente a una Fundación que aborda problemáticas de familias judicializadas. En la misma,

concluye que la función psicopedagogo no es específica, es decir, no tiene tareas preasignadas diferentes a las de otros profesionales; y que el valor de los aportes psicopedagógicos pueden hallarse en que las intervenciones tienden a generar modificaciones en la forma en que los miembros de la familia organizan las situaciones que los diferentes contextos le plantean; siempre considerando su singularidad y la relación que se funda con la intención que devengan cambios en las matrices de aprendizaje conformadas; con intervenciones atendiendo a la escucha clínica con adaptación activa.

Referido al funcionamiento de los juzgados de familia de la ciudad de Bahía Blanca, se haya la investigación de Martínez (2020), *“Pareja, violencia y justicia: relaciones de poder, saberes y prácticas en el proceso de judicialización de la violencia de género en el fuero civil de la ciudad de Bahía Blanca 2010-2011”*. En la misma se describe y analiza la composición de los juzgados de familia en la ciudad de Bahía Blanca y el proceso judicial que siguen las personas víctimas de violencia de género/familiar que deciden acudir a la justicia y denunciar esos conflictos; como también se examinan diversos casos que permiten observar el enfoque de intervención de un juez de familia y de su equipo interdisciplinario. Dentro de las conclusiones, se encuentra que el derecho no se aplica de manera uniforme y universal, sino que se encuentra inserto en contextos históricos y relaciones de poder, debido a la existencia de filtros como la ideología de género que permean las prácticas de los actores judiciales y los sujetos de la violencia de género.

También se encuentra la investigación de Pavelka (2021) *“La psicopedagogía forense valiéndose de nociones psicoanalíticas. Efectos de subjetivación en contextos judiciales”*. El escrito tiene la metodología de estudio de caso y teorización, con el objetivo de ubicar el lugar de los abordajes de la Psicopedagogía Forense en Argentina con infancias, adolescencias y familias, pretendiendo dar cuenta del valor de las intervenciones psicopedagógicas desde la perspectiva psicoanalítica relevando nociones, como la de transferencia, que operará como punto de alojamiento

para los destinatarios de las intervenciones. Se concluye que lo que se puede ofrecer desde el ámbito de intervención de la Psicopedagogía Forense, valiéndonos de diferentes conceptualizaciones y particularmente de aquellas provenientes del marco teórico psicoanalítico, es la presencia de Otro/otro que se dispone a escuchar, alojar, acompañar y que, propiciando lazos con otras instituciones, pueda generar sostén en momentos en los cuales los NNyA y familias atraviesan situaciones complejas.

El trabajo de Pereira, L. (2022) "Abuso sexual en las niñas y adolescencias: un aporte neuropsicopedagógico para su abordaje" tiene el objetivo de describir cuestiones centrales observadas en el circuito de abordaje del abuso sexual infantil, donde confluyen intervenciones de organismos vinculados al Poder Judicial y el Poder Ejecutivo; a partir de experiencias en los tratamientos diarios con niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual en un hospital público de la autora. Se concluye que es importante reformular uniformemente los métodos de abordaje desde las políticas públicas, cuyo objetivo es ocuparse de dar respuestas integrales a las necesidades de las niñas y adolescencias; por ejemplo, a través de la protocolización o formulación de guías de actuación, evitando que dependa de la mera voluntad del profesional que interviene.

Y también se encuentra la investigación de Cingolani & Fernández (2022), "*Significaciones de los psicopedagogos forenses acerca de las problemáticas que enfrentan en su campo de intervención en relación a los fenómenos sociales actuales*". A partir de un enfoque cualitativo y de alcance descriptivo, indaga las significaciones de siete psicopedagogos forenses en relación a las problemáticas actuales de su campo de intervención. En los resultados, se demuestra que las mismas presentan una continua reflexión epistemológica, reconociendo el lugar de los psicopedagogos dentro de los contextos en los que trabajan, surgiendo así la importancia del abordaje integral y transversal del aprendizaje, la mirada clínica y la construcción de un proyecto de vida. En lo particular del rol del psicopedagogo forense en el ámbito judicial, y según lo manifestado por las entrevistadas,

el desempeño del varía según dónde se desempeñen, ya sea en los juzgados (de familia, penal, de menores en conflictos con la ley), contextos de encierro o instituciones socio comunitarias; con acciones que van desde el asesoramiento a un juez (mediante pericias e informes), el acompañamiento y seguimiento de casos que lo requieran y la revinculación social a través de la construcción conjunta de un proyecto de vida. Las intervenciones se realizan sin perder el eje del aprendizaje, sosteniendo que el mismo es la vía que cada sujeto tiene para contribuir a la construcción de su realidad.

Polleto Paludet (2023) también hace referencia a la formación y perspectiva laboral en su trabajo *“Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía”*. En esta investigación de tipo cuantitativa, esencialmente descriptiva con componentes explicativos, se realizaron cuestionarios a 62 alumnos con el objetivo de conocer las proyecciones laborales que tienen los estudiantes de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía en relación a los ámbitos y campos laborales que predominan en la Universidad Católica, en el marco de una investigación interesada (Mendoza, Paraná y Buenos Aires). La conclusión del mismo es que los estudiantes se focalizan o se interesan mayormente en el ámbito clínico y educativo, ya que además consideran tener mayor formación en dichos ámbitos. Mientras que, en relación al área de intervención psicopedagógica en el ámbito forense (como en investigación, salud, socio-comunitario entre otros) aluden que necesitan una mayor formación.

Por último, Chaparro & Pizarro (2023), realizaron una investigación sobre *“Intervenciones psicopedagógicas en espacios de interfaz socio jurídica: entre las problemáticas sociales que atraviesan a infancias y adolescencias”*, con un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo no experimental; a partir de entrevistas a nueve psicopedagogas. El objetivo de la misma es conocer qué intervenciones desarrollan frente a la vulnerabilidad social en infancias y adolescencias los psicopedagogos que trabajan en espacios de interfaz socio jurídica. Y se concluye que las

intervenciones están dirigidas a la restitución de derechos, y a la construcción y rectificación subjetiva de las infancias y adolescencias, tendiente a la autonomía. Se busca que puedan superar el contexto complejo que incide en sus aprendizajes, generando redes, dialogando, construyendo y problematizando las intervenciones y abordajes.

5. Marco Teórico

5.1. Psicopedagogía Forense

La Psicopedagogía Forense, como rama de la disciplina que tiene como objeto a personas en situación de aprendizaje, tiene su primera teorización en el año 2007, cuando Elsa Antelo realiza el artículo “Introducción a la Psicopedagogía Forense” en la revista *PerteneSer*: revista que tiene como objetivo compartir avances científicos que el mundo del aprendizaje plantea. En la misma, Antelo sostiene que las funciones de un psicopedagogo se adaptan a las necesidades de la sociedad, lo que implica que los contextos y las demandas cambian y se adaptan conforme a ella; y que si bien el campo de la psicopedagogía forense era novedoso (la primera psicopedagoga del país en trabajar en el poder judicial fue María Beatriz Barassi en 1973 en San Juan), las problemáticas que constituyen su objeto de estudio y los escenarios en los que actuar no lo eran, siendo los mismos: cárceles, institutos de menores, centros de rehabilitación, organizaciones no gubernamentales (ONGs), hogares, juzgados, comunidades vulneradas, entre otros. Las intervenciones psicopedagógicas llegarían cuando otras instancias habrían fallado, para disminuir el efecto residual, para rehabilitar; siendo el sujeto de la acción psicopedagógica forense un sujeto judicial. Las acciones son para proveer elementos para la toma de decisiones en causas judiciales y/o estar presentes en procedimientos legales al margen del juicio oral.

Reaño redimensiona a la Psicopedagogía Forense al definirla como una “herramienta para la prevención del impacto de las problemáticas sociales en el aprendizaje” (Reaño, 2019, p.8); un recurso a usar los psicopedagogos en todos los ámbitos de intervención, haciendo énfasis en la

prevención, a diferencia de lo planteado por Antelo de intervenir cuando otras instancias fallaron. De esta manera, se nos invita a consolidar un marco teórico sólido que nos permita visibilizar los fenómenos sociales, las problemáticas que en la actualidad impactan, y las dificultades que se presentan en el aprendizaje de NNyA víctimas; a buscar construir estrategias de acción, propiciando herramientas resilientes.

La Lic. Beatriz Barassi fue la primera psicopedagoga del país designada en el Poder Judicial, en 1973 en la corte de Justicia de San Juan, quien fue asignada en principio de asesora del Juez de menores. Actualmente, los psicopedagogos que se encuentran trabajando en el poder judicial de San Juan, sostienen la importancia de sistematizar los saberes y experiencias del trabajo. Desde ese espacio, motivaron una capacitación con la Lic. Elsa Antelo y la Dra. Beatriz Peker (como se citó en Garabello, L. & Lucero, M., 2019), donde logran una definición actualizada, definiendo a la psicopedagogía forense como:

una rama de la Psicopedagogía, dentro del ámbito del Poder Judicial, que realiza evaluaciones diagnósticas a los usuarios del sistema de justicia -a requerimiento del Juez a cargo- en materia de competencias cognitivas, habilidades, capacidades y actitudes; brindando asesoramiento especializado para el abordaje y resolución de conflictos en el campo del derecho de niñez, adolescencia, familia, capacidad y de toda temática asociada a situaciones en la que se comprometen aspectos de las personas (p.5).

5.2. Rol dentro del Proceso Judicial

Actualmente, son pocos los registros que se encuentran sobre las tareas que realizan los psicopedagogos dentro del proceso judicial. Las mismas, a su vez, varían según el espacio y el momento del proceso donde se intervenga.

Dentro de las sistematizaciones, se encuentran en primer lugar las de los miembros del equipo interdisciplinario de la Secretaría Social de la Corte de Justicia de San Juan, como sostienen Garabello, L. & Lucero, M. (2019). En la Secretaría, las complejas redes de colaboración y regulaciones provinciales delinear un panorama donde los profesionales de la psicopedagogía juegan un papel crucial. Sustentados por marcos normativos como la Ley Orgánica de Tribunales 5854 (art.70) y la Ley Provincial n°7338 de Protección Integral de Derechos de los Niños, los psicopedagogos operan en equipos interdisciplinarios con el propósito de proporcionar una mirada complementaria a los casos judiciales. Bajo la denominación de "Peritos Psicopedagógicos Forenses", estos profesionales se involucran en el proceso judicial a partir de la solicitud del juez, quien establece áreas de peritaje o intervención para realizar diagnósticos de la persona o familia. Su intervención abarca una amplia gama de situaciones, desde casos de violencia familiar y maltrato infantil en el ámbito civil hasta cuestiones de adopción y revinculación, pasando por el trabajo con jóvenes en conflicto con la ley penal en el fuero penal de niñez y adolescencia. En este contexto, la interdisciplinariedad es fundamental. Se busca un abordaje que integre los conocimientos y enfoques de diversas áreas, incluyendo Derecho, Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psiquiatría y Psicopedagogía. Esta colaboración se refleja tanto en la estructura de los equipos técnicos como en la gestión asociada de los Juzgados de Familia, donde la diversidad de perspectivas enriquece la comprensión y el tratamiento de los casos judiciales.

Por otro lado, según el artículo reciente "El área de psicopedagogía forense y su importancia dentro del proceso judicial" (2021) en Santiago del Estero se creó el Área de Psicopedagogía Forense del Poder Judicial, el cual tiene el objetivo de generar espacios de evaluación, diagnóstico e intervención en procesos judiciales de distintos fueros, para aportar elementos periciales objetivos para la resolución de causas.

Según el Ministerio Público de Río Negro, en la provincia el poder judicial cuenta con una Oficina de Asistencia a la víctima (OFAVI en adelante), con un equipo de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Psicopedagogos que contienen, acompañan, orientan y asesoran a víctimas de delitos. La intervención se realiza antes, durante y después de efectuar la denuncia de delitos contra la integridad sexual, violencia de género y todos aquellos que vulneren los derechos de la víctima y su grupo familiar. El trabajo es integral, planteado según las problemáticas particulares y en trabajo en red con otras instituciones para prevenir nuevas situaciones delictivas.

En la Provincia de Misiones, Según el Gabinete de Psicopedagogía Forense de Misiones (s.f.), se encuentra un gabinete específico quienes realizan pericias e informes, y fijan estrategias en casos de víctimas de delitos sexuales, niñez en riesgo y violencia familiar, y realizan coordinación interinstitucional. La intervención se centra en la promoción de formas operativas de aprendizaje en contexto de vulnerabilidad social. Las tareas a cargo se relacionan con asesorar al juez en aspectos como dificultades en los aprendizajes u otros factores que infieren en la lectura de la realidad, la trayectoria escolar, la matriz de aprendizaje, las alteraciones de las funciones ejecutivas derivadas del consumo de sustancias, hábitos, entre otros.

Por último, en la Provincia de Buenos Aires, existe un proyecto de ley presentado en 2023 en la cámara de Diputados de “Ley de Ejercicio Profesional de la Psicopedagogía”. En el mismo, se reconocería al área judicial/forense como particular para intervenir; y en el art.7 del mismo se especifican funciones específicas para la intervención psicopedagógica en dicha área. Hasta la actualidad, el mismo aún no ha sido tratado. El marco normativo que regularice la profesión es de suma importancia ya que nombra, da visibilidad, ordena y potencia las posibilidades de intervención en cada área, y en especial en el ámbito jurídico que aún se está construyendo. (Lampreabe, Masin, & Santoro, 2023).

5.3. Perspectiva de Complejidad

Najmanovich (2001) sostiene que la complejidad es:

una forma de cuestionamiento e interacción con el mundo, constituye a la vez un estilo cognitivo y una práctica rigurosa que no se atiene a “estándares” ni a “modelos a priori”. [...] Se trata de un modelo siempre vigente y siempre en evolución. [...] para hacer honor a la complejidad, es preciso tomar en serio la advertencia de Deleuze: *“No hay método, no hay receta, sólo una larga preparación”*. (pp.1)

Se busca no anteponer el método a la experiencia, no creer que hay un solo camino adecuado para pensar y explorar, no buscar categorías fijas o recetas para cada situación o problemática; sino abrirnos a la multiplicidad de significados, ser capaces de construir nuevas figuras, producir sentidos y experiencias. Entender la realidad, a los sujetos, y a sus aprendizajes no como estancos sino dentro de la multiplicidad de significados, vivencias, cambios; dentro de una retroalimentación constante con el entorno.

En este sentido, Gregory Bateson (1972) sostiene que el mapa no es el territorio:

Decimos que el mapa es diferente del territorio. ¿Pero qué es el territorio? Operacionalmente, alguien salió con su retina o con un instrumento de medición e hizo representaciones que luego se dibujaron en el papel. Lo que hay en el papel del mapa es una representación de lo que hubo en la representación retiniana del hombre que hizo el mapa; y a medida que retrocedemos preguntando, nos topamos con una regresión al infinito, con una serie de mapas. El territorio no aparece nunca en absoluto. El territorio es Ding an sich, y no podemos hacer nada al respecto. El proceso de la representación siempre lo filtrará, excluyéndolo, de manera que el mundo mental es sólo mapas de mapas de mapas, al infinito. (p.309-310)

También Najmanovich (2001) hace mención de esta idea:

Las coordenadas cartesianas nos permiten ubicar dos puntos cualesquiera en el globo terráqueo y unirlos con una línea. Pero esto no implica de ninguna manera que sea posible llegar desde uno al otro caminando rectamente. La simplicidad de los mapas no es correlativa a la del territorio: es una abstracción geométrica que descarta el relieve concreto, el clima y sus vaivenes, los predadores y sus afanes, los pantanos y sus albures, las bifurcaciones y sus acechanzas (pp. 3)

De esta manera, se invita a prestar atención a todas las dimensiones, pensar de forma relacional, y de manera integral. Las personas atraviesan situaciones de vulnerabilidad, que son parte de un proceso multidimensional, relacional, circunstancial. Cuando se busca acompañar, la intervención tiene que ser situada y contextualizada. Es fundamental pensar a las personas insertas en un territorio, comprender y analizar sus prácticas en el escenario de sus relaciones sociales. No buscar respuestas lineales ante situaciones puntuales.

El territorio, entonces, es el espacio dónde las personas comparten sus vivencias, es un espacio producido por lazos sociales que exceden los límites del mapa. Cómo se relacionan entre sí, y también qué historia de experiencias de cuidado tienen, qué violencias soportaron, qué acceso a la salud, educación y trabajo tienen y tuvieron, cuáles son sus redes afectivas, entre otras variables. En el centro se encuentra ese NNoA, o adulto, con su trayectoria de vida, su historia personal y colectiva. Es necesario construir espacios de escucha, articulada y desde una perspectiva de derechos centrada en las personas. Cuanto más plural, diversa y compleja sea la mirada que tengamos, mejores serán las respuestas que podamos pensar. (Curso Introducción al abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias de secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación).

Por lo tanto, este paradigma nos posiciona en entender al aprendizaje como un campo complejo, atravesado por aspectos cognitivos, afectivos, sociales, culturales, institucionales e históricos; entendiendo de esta manera que los sujetos se retroalimentan constantemente del entorno, lo que sucede les interpela e interpela en sus aprendizajes. El aprendizaje es relacional en tanto aprendemos de otros, para otros y con otros.

5.4. Perspectiva Jurídica

Sostener una perspectiva jurídica implica conocer objetivamente el marco legal vigente para la regulación del rol, conformado por diversas leyes y principios legales que impactan en la práctica dentro del sistema judicial y los procesos judiciales que se encuadran en los juzgados de familia. Algunas de las mismas serán desarrolladas en profundidad a lo largo del presente trabajo.

A nivel internacional Argentina suscribe, entre otras, a la Convención Internacional de Derechos del Niño (1990), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1996), al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (1994); y además es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2006).

A nivel nacional, se encuentra la Ley n° Ley 23.179 de Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1985), la Ley n° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar (1994), la Ley n° 5.827 Orgánica del Poder Judicial (1995), la Ley n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA (2005), la Ley n° 26.485 de Protección integral a las mujeres (2009), la Ley n° 26.378 de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2009), la Ley n° 26.657 de Salud Mental (2010), y el Código Civil y Comercial de la Nación (2015).

En tanto, a nivel provincial de Buenos Aires, se hallan: el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (1968), la Ley n° 12.569 de Violencia Familiar (2001), la Ley n° 25.854 de

Creación de Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción (2004), la Ley n° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños (2005), la Ley n° 13.634 de Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño (2007), la Ley n° 14.509 sobre Violencia Familiar (2012), la Ley n° 14.528 de Procedimiento de Adopción (2013), y la Ley n° 14.803 de Procedimiento de violencia de género y familiar (2014).

5.5. Derechos de Niños Niñas y Adolescentes

En 1989, Naciones Unidas sancionó la Convención Internacional de Derechos del Niño (CIDN). La misma, con jerarquía institucional, insta a los estados parte a proteger a los NNyA contra todas formas de explotación y abuso sexual y a adoptar todas las medidas apropiadas para protegerlos ante todo abuso físico, psíquico o sexual. Hay un cambio en la concepción de infancia, que luego se expresa en Argentina en la Ley 20.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA; y en la provincia de Buenos Aires en la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; donde se busca desterrar la idea de “menores”, objetos de tutela, regido por la Ley de Patronato de Menores, donde existían situaciones “irregulares” y las intervenciones eran específicas por problemáticas desvinculadas de las políticas para todos. La nueva norma los reconoce como NNyA sujetos de derecho, que tienen una voz y merecen ser escuchados; además que reclama intervenciones donde se integren acciones sociales que colaboren en la inclusión de estos en su familia, escuela, servicios de salud y en el barrio; con políticas universales para todos, promoviendo la corresponsabilidad y tomando en cuenta la complejidad. Obliga a definir la responsabilidad de los adultos (Estado, familia e instituciones) para garantizar el cumplimiento de los mismos. En este nuevo paradigma, se comprende que no son los NNyA quienes se encuentran en situación irregular; sino que la infancia en riesgo es resultado de la omisión de políticas y de vulneración de derechos, lo que marca y reclama un cambio en la manera de abordarlo, del asistencialismo a las políticas de

garantías. Entonces, cuando se habla de sujetos de derechos, se refiere a que goza de garantías plenas.

En este marco surge el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños (Ley Provincial n° 13298), como un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce. Este sistema se sostiene en derechos y principios rectores de suma importancia. Siempre deben estar todos presentes, destacando: la no revictimización (intentar limitar al mínimo cualquier invasión); trato digno y comprensivo (por ej., tiempos; clima amigable), corresponsabilidad y coordinación (responsabilidad compartida de responsables. Trabajo coordinado y articulado), derecho a ser oído (espacios de confianza), derecho a la defensa y asistencia integral, derecho a la intimidad y privacidad (confidencialidad), derecho a la seguridad (resguardo de la integridad).

5.6. Procesos Judiciales de Familia

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, define:

El sistema de justicia de la República Argentina está compuesto por el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de cada una de las provincias. Integran también el sistema de justicia argentino el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura. (“La justicia argentina” *Argentina.gob.ar*).

Dentro del Poder Judicial de la Nación se encuentran distintos fueros, los cuales funcionan separadamente unos de otros. Estos fueros están dados, en general, debido a la materia: de esta manera, tenemos fuero civil y comercial, fuero penal, fuero laboral, entre otros. Dentro de cada fuero actúan los Juzgados de Primera Instancia y las Cámaras de Apelaciones. Los primeros, son

organismos que guían los procedimientos judiciales y resuelven las controversias; implican la primera investigación y juzgamiento de la controversia en cuestión. Si existiese disconformidad de alguna de las partes ante la decisión, las mismas pueden utilizar recursos de órganos superiores para acceder a la revisión de la decisión; como pueden ser las cámaras de apelación.

El derecho penal responde punitivamente ante conductas consideradas nocivas para el orden armónico de la sociedad, creando un delito por ley (tipificación del delito). En lo que refiere a delito contra las personas, son materia aquellos delitos contra la vida, lesiones (en el cuerpo o en la salud), abandono de personas, contra la libertad, y contra la integridad sexual, entre otros; según lo dispuesto por el Código Penal de la Nación Argentina (1984).

Los procesos judiciales *de familia* se llevan a cabo dentro del fuero civil. Según el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (1968); será competencia del derecho de familia la guarda con fines de adopción, y la adopción, nulidad y revocación de ella, la emancipación y habilitación de menores y sus revocaciones, las cuestiones referidas a alimentos, el cuidado personal y régimen de comunicación, las declaraciones de incapacidad e inhabilitaciones, sus rehabilitaciones y curatela, la guarda de personas, cuestiones referidas a violencia familiar, entre otras.

En la década de 1990, en la provincia de Buenos Aires, se promulgó la Ley 11.453, que estableció la creación del Fuero de Familia. Este fuero estaría compuesto por Tribunales Colegiados de Instancia Única integrados por tres jueces. En 1996, en la ciudad de Bahía Blanca, se creó el Tribunal de Familia, con tres jueces designados mediante concurso. Posteriormente, la Ley 13.634 introdujo cambios significativos, como la disolución de los Tribunales de Familia existentes. En 2006, estos tribunales se transformaron en Juzgados Unipersonales de Familia.

El juez de familia puede tomar medidas tanto cuando se presenta una denuncia por parte de la persona considerada en riesgo como cuando un tercero toma conocimiento de la situación y

presenta la denuncia. También pueden actuar de oficio, es decir, tomar medidas preventivas si sospechan que hay riesgo o peligro, como en casos de violencia familiar que involucren a niños y adolescentes.

Por otro lado, las fiscalías intervienen en casos de violencia de dos maneras: cuando la víctima decide denunciar, o cuando una persona presenta una denuncia y el hecho se considera un delito de acción pública como en el caso de amenazas o lesiones.

Entonces, la justicia de familia se centra en la protección de las personas en riesgo, aplicando medidas de manera rápida y urgente, mientras que la justicia penal interviene en casos de delitos, imponiendo penas. Esta dualidad implica que una misma causa puede ser tramitada de manera diferente y tener resoluciones distintas en cada ámbito judicial.

Según lo establecido por la Ley Provincial n°13.634 de Principios generales del fuero de familia y del fuero penal del niño (2007), dentro de los Juzgados de Familia debe funcionar un Equipo Técnico Auxiliar que asista de manera interdisciplinaria, y colabore con el Juez. Cada Equipo Técnico Auxiliar tiene asiento en el respectivo Juzgado, depende de la Asesoría General Departamental y está integrado, de mínima, por un médico psiquiatra, un psicólogo y un trabajador social.

5.7. Problemáticas Sociales

Se destaca que es de importancia conocer objetivamente de qué se tratan las diversas problemáticas sociales por las que NNyA y sus familias pueden atravesar a la hora de transitar un proceso judicial, para poder luego detectar el impacto en los aprendizajes, y poder intervenir en la prevención del mismo; cualquiera sea el ámbito de intervención (legal, cárceles, institutos). Se hará énfasis en las problemáticas de violencia intrafamiliar y violencia de género, maltrato infanto juvenil y, dentro de este, el abuso sexual infantil; y procesos de adopción y guardas.

En primer lugar, el Ministerio de Defensa de la Nación define a la violencia intrafamiliar como:

[...] toda acción u omisión, cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, no limitándose al hogar, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro miembro de la familia. Quedan comprendidas dentro de ella las violencias física, sexual, psicológica y económica, sea que se presenten de manera conjunta o no. La violencia económica incluye también la negación a cubrir necesidades alimentarias para los hijos o gastos básicos para la supervivencia del núcleo familiar conviviente, así como el control de gastos o ingresos (“Violencia Intrafamiliar” *Argentina.gob.ar*).

La violencia de género se produce cuando mujeres o personas LGBTIQ+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer, y otras identidades y expresiones de género no incluidas) sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación en razón de su identidad de género, expresión de género u orientación sexual. La exposición de los NNyA a la violencia de género o de pareja es también considerado una forma de maltrato hacia las infancias.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) define al Maltrato Infantil, y sostiene que:

[...] se lo entiende como los abusos y la desatención de los que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El Abuso Sexual contra NNyA es una forma de maltrato infantil, pero es necesario prestarle especial atención por la recurrencia e implicancias que tiene. El Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF; 2017) sostiene que “incluye los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto agresor lo usa para estimularse sexualmente a él mismo, o al niño”. (p.8).

“Tanto el Abuso Sexual como la trata y la explotación sexual comercial, cada uno desde sus complejidades, son violaciones de derechos humanos, de los derechos de NNyA; manifestaciones de una violencia extrema y además, son delitos penales”. (UNICEF, 2017, p.8).

Sobre la adopción, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (CCyC en adelante) la conceptualiza como:

[...] una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen. (CCyC, Ley 26.994 de 2014. Art 594, Capítulo VI. 7 de octubre de 2014 (Argentina)).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sostiene que “de esta manera, son institucionalizados e ingresan a un hogar o a una familia de tránsito. La institucionalización debe ser siempre transitoria: busca proteger a NNyA e intenta reanudar el vínculo con su familia de origen” (Niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad, *Argentina.gob.ar*).

5.8. Bahía Blanca

En la ciudad de Bahía Blanca, se encuentra la posibilidad de estudiar la Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, que otorga el título de Psicopedagogo/a, en el Instituto Superior Juan XXIII. A su vez, la Universidad Salesiana (UNISAL) ofrece la posibilidad de complementar mediante el Ciclo de Complementación Curricular, y así obtener el título de Licenciatura en Psicopedagogía. Ambas se

dictan de manera presencial, y a esta realidad se suma la posibilidad de estudiar de manera virtual. Esto trae como consecuencia una cantidad significativa de profesionales de la psicopedagogía que se reciben y que podrán ejercer en la ciudad. Sin embargo, actualmente no se encuentran profesionales de la psicopedagogía interviniendo dentro del proceso judicial, desde el poder judicial. Si, podemos inferir que habrá profesionales que de manera particular puedan realizar los aportes y acompañamientos que sus consultantes requieran.

Según los resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2023), en la ciudad de Bahía Blanca se registró una población total de 335.190 habitantes (p.14).

En la ciudad existen 3 juzgados de familia en funcionamiento, y 1 que actualmente está fuera de funcionamiento.

6. Método

El presente trabajo se enmarca en una investigación empírica cualitativa, según la clasificación de Hernández Sampieri et al. (2014); ya que se busca analizar la situación actual en Bahía Blanca, desde la perspectiva e interpretación de los actores involucrados en un juzgado de familia, sobre la psicopedagogía forense en los procesos judiciales de familia. Se buscó recopilar datos no estandarizados mediante entrevistas, con la finalidad de describir los prejuicios existentes, las necesidades y la importancia de la incorporación a los equipos técnicos. No se buscó establecer una relación de causa y efecto, sino explorar y comprender cómo los trabajadores judiciales perciben la psicopedagogía forense, basado en el análisis de discursos y opiniones.

6.1. Diseño de investigación

El diseño de la investigación se basó en la teoría fundamentada, según Hernández Sampieri et al. (2014), ya que busca construir conocimiento a partir de lo que expresan los entrevistados

mediante el análisis de sus respuestas, identificando patrones y estructuras que permiten comprender mejor la realidad de la psicopedagogía en los juzgados de familia en Bahía Blanca en el año 2025. Se realiza una comparación constante de datos, analizando similitudes y diferencias en las respuestas de los entrevistados.

6.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis de este estudio fue el estado de situación de la psicopedagogía forense en Bahía Blanca en el año 2025, considerando la perspectiva de los trabajadores del juzgado de familia. Se buscó comprender el conocimiento, la percepción y la experiencia de estos profesionales respecto a la posible incorporación de psicopedagogos en el ámbito judicial.

6.3. Universo de análisis y muestra

Los participantes de la investigación fueron profesionales y actores institucionales de un juzgado de familia de la ciudad de Bahía Blanca. Todos estos actores colaboraron para responder las preguntas de investigación. La muestra consistió en un muestreo no probabilístico de expertos, según los criterios de Hernández Sampieri et al. (2014), de selección de participantes en función de su disponibilidad y relevancia para el estudio, y entrevistaron a 8 actores.

6.4. Instrumento de recolección de datos

El instrumento principal de recolección de datos fue la entrevista personal. Las mismas eran no estandarizadas y abiertas, permitiendo una exploración en profundidad de los temas relevantes. En las mismas, se buscó describir cómo están conformados los diferentes equipos técnicos, las percepciones que circulan sobre el rol de la psicopedagogía, y si consideran necesaria su participación en el enfoque interdisciplinario y el abordaje de las problemáticas sociales y la promoción de los derechos de NNyA.

6.5. Procedimiento

El procedimiento de las entrevistas consistió en un contacto inicial a través de correo electrónico y plataforma de whatsapp, coordinando la misma según disponibilidad. La participación fue voluntaria, se notificó sobre la posterior utilización de los datos recopilados, y la posibilidad de finalización cuando el participante lo deseaba.

7. Resultados

Las siguientes respuestas son de acuerdo a las variables relacionadas con el conocimiento, percepción y experiencia sobre la psicopedagogía forense de trabajadores judiciales dentro del juzgado de familia, y se enfocan en indagar sobre su comprensión conceptual, percepciones sobre posibles contribuciones al ámbito judicial, experiencias previas con psicopedagogos, y la necesidad de incorporarlo.

Las respuestas obtenidas fueron de secretarios, trabajadores sociales y auxiliares letrados. Los equipos técnicos de los juzgados de familia de Bahía Blanca están conformados por profesionales trabajadores sociales, psicólogos y psiquiatras, sin la presencia de profesionales de la psicopedagogía.

7.1. Estado de Situación de la Psicopedagogía Forense en los Juzgados de Bahía Blanca

En primer lugar, se buscó comprender qué entienden los entrevistados por la psicopedagogía forense y el rol que cumplirían en el contexto judicial, y se reflejó un conocimiento limitado sobre la especificidad del rol, ya que se asocia a procesos de aprendizaje pero no al ámbito judicial.

Algunos entrevistados reconocieron que nunca habían relacionado ambos términos, por ejemplo el entrevistado n°1 sostuvo que “Nunca había relacionado ambos términos. Considero que la psicopedagogía debe comprender la psicología aplicada al aprendizaje, y forense estaría vinculado

a la pericia que esa ciencia podría aportar. Pero no lo sé específicamente.”; otros, como el entrevistado n°4, sostuvieron firmemente que lo desconocen. Sin embargo, otros entrevistados tuvieron una visión más amplia, como el entrevistado n°7 quien sostuvo que “La psicopedagogía forense es una herramienta que se utiliza para detectar, prevenir e intervenir en problemáticas sociales que afectan el aprendizaje. Su objetivo es aportar elementos periciales objetivos para resolver causas judiciales.”. Este desconocimiento generalizado sugiere que la psicopedagogía forense aún no ha sido difundida dentro del ámbito judicial, y refleja la necesidad de mayor difusión y formación.

También se indagó sobre experiencias de los trabajadores con psicopedagogos dentro del juzgado, lo que indicó que no han tenido contacto.

Una única entrevistada ha tenido vinculación, ocasional y no directamente relacionada al ámbito judicial, compartiendo que “Las interacciones han sido mínimas, a modo de informes que se han solicitado al ámbito escolar respecto a un niño.”. Este hallazgo es significativo, ya que refleja una ausencia total de la psicopedagogía en el juzgado. En comparación con otras disciplinas, como la psicología o el trabajo social, que han logrado consolidarse en el ámbito judicial, la psicopedagogía forense aún no ha encontrado un espacio definido dentro del sistema en la ciudad. Esto refuerza la necesidad de seguir investigando los posibles aportes de la psicopedagogía en este contexto y de generar estrategias para su inclusión dentro del marco legal y técnico de los juzgados.

Por otro lado, una pregunta analizó los factores que explican la ausencia de psicopedagogos en los juzgados, y se destacaron tres barreras que inciden en que no haya profesionales del área trabajando en el ámbito judicial, que son: desconocimiento sobre el perfil profesional, presupuesto limitado y desvalorización de los equipos interdisciplinarios. Aunque también se sostuvo, en dos ocasiones, que tenía que ver con que no era necesaria en la especificidad del fuero, lo que podría estar relacionado con el desconocimiento. Esta situación refuerza la importancia de generar espacios

de difusión y debate sobre el rol del psicopedagogo forense, así como la necesidad de estudios adicionales que evidencien los beneficios de su incorporación en los juzgados.

7.2. Conocimiento sobre la Incumbencia de la Psicopedagogía Forense

Se indagó sobre los aspectos específicos de los procesos judiciales en los que un psicopedagogo podría contribuir, y esto tuvo como respuesta mayoritaria el aporte en equipos externos al ámbito judicial, como colaboradores externos, servicios locales, hogares de protección. Por ejemplo, el entrevistado n°1 que mencionó equipos interdisciplinarios en el ámbito del poder administrativo, o el entrevistado n°2 quien hizo mención a que “Un psicopedagogo puede contribuir en los procesos de abrigos como integrante de los Servicios locales y/o casas de abrigo”.

Sin embargo, una entrevistada menciona la utilidad en casos vinculados a niños, niñas y adolescentes, como “siendo también muy útil en los procesos de determinación de la capacidad, a la hora de poder definir la capacidad progresiva de cada sujeto”; y en cuestiones relacionadas a la comunicación familiar.

Estos hallazgos evidencian que, aunque la mayoría de los entrevistados perciben el rol del psicopedagogo forense en espacios externos, existe una minoría que reconoce su potencial dentro del juzgado, especialmente en procesos vinculados a la infancia. La diferencia en las respuestas sugiere la necesidad de mayor investigación sobre su aplicación dentro del ámbito judicial y la forma en que podría complementar el trabajo de los equipos técnicos existentes.

También se investigó cómo la psicopedagogía forense podría mejorar el abordaje interdisciplinario de las problemáticas sociales en el juzgado, donde algunos ven potencial en la psicopedagogía para abordar problemáticas de NNyA, como el entrevistado n°6 que cree que “podría jugar un rol importante al intervenir como mediador en casos de exclusión social, abandono, contextos de encierro, adopciones de niños, niñas y adolescentes, entre otras cuestiones sociales.”.

Otros mencionaron que la psicopedagogía podría actuar como nexo entre las instituciones educativas y el ámbito judicial, contribuyendo a generar herramientas para la toma de decisiones. Mientras que otros no identifican su rol en este aspecto, reforzando la necesidad de mayor difusión de su función. Estos hallazgos reflejan que, aunque algunos profesionales reconocen su utilidad en la intervención con poblaciones vulnerables, aún no existe un consenso sobre la manera en que podría integrarse en los equipos interdisciplinarios.

Otra pregunta se centró en el rol de la psicopedagogía en la promoción de los derechos de NNyA dentro del ámbito judicial. Hubo un consenso general sobre la posible contribución en la promoción de derechos, por ejemplo el entrevistado n° 5: “sí, en la rehabilitación de capacidades afectadas por violencia y para determinar la autonomía progresiva.”. El entrevistado n°4 señaló que su participación podría ser valiosa en el acompañamiento de niños y niñas en procesos judiciales, aunque reconocieron que actualmente esta tarea está mayormente cubierta por psicólogos. No obstante, el entrevistado n°2 sostuvo que el impacto sería en el ámbito administrativo y de servicios de protección, no así en el ámbito estrictamente judicial.

Esta diferencia en las respuestas sugiere la necesidad de definir con mayor precisión cómo la psicopedagogía podría contribuir en la garantía de derechos dentro de los procesos judiciales. Su incorporación podría facilitar estrategias de acompañamiento especializadas y contribuir a que las decisiones judiciales consideren integralmente el desarrollo infantil.

7.3. Necesidad de Incorporar Psicopedagogos Forenses en los Juzgados

Se buscó conocer si los entrevistados consideraban necesaria la incorporación de psicopedagogos en los juzgados de Bahía Blanca y sus motivos, y en general los entrevistados coinciden en que no perciben una necesidad urgente, como el entrevistado n°2 que menciona “no creo necesaria su incorporación”, o el entrevistado n°3 que sostuvo que no lo veía necesario “por lo menos en el fuero de familia, porque no intervenimos en cuestiones del aprendizaje sino vinculares.”,

dando a entender una percepción del aprendizaje como algo aparte y no en contexto, donde lo vincular no juega un rol fundamental.

Sin embargo, algunos mencionan que sería importante ampliar el trabajo interdisciplinario, sin tener en claro específicamente el por qué, como el entrevistado n°8 que sostiene que “Hay varias ramas que deberían incorporarse para poder tener un abordaje más integral, una de ellas es la psicopedagogía.”. Estos resultados reflejan una tensión entre la percepción tradicional del trabajo en los juzgados de familia y la posibilidad de innovar en el abordaje interdisciplinario. La negativa de algunos entrevistados a considerar la incorporación de psicopedagogos puede deberse a una concepción reduccionista del rol psicopedagógico, limitada al ámbito educativo. Esta visión contrasta con enfoques contemporáneos que reconocen la necesidad de una mirada integral en los procesos judiciales que involucran a niños, niñas y adolescentes. El hecho de que algunos entrevistados reconozcan la importancia de sumar otras disciplinas indica que existe cierta apertura al cambio, aunque aún no esté claramente definida la función específica que podría desempeñar un psicopedagogo forense dentro del juzgado. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de generar espacios de discusión y capacitación sobre el tema, así como de realizar estudios que evidencien el impacto positivo de la intervención psicopedagógica en contextos judiciales.

La siguiente pregunta exploró las posibles consecuencias de incluir psicopedagogos en la dinámica y funcionamiento del equipo técnico, y las respuestas estuvieron divididas. Por un lado, secretarios y trabajadores sociales sostuvieron que no creen un impacto significativo, que no generaría grandes cambios en la dinámica del equipo técnico, ya que el foco del trabajo en el juzgado de familia está puesto en cuestiones vinculares y jurídicas, más que en el aprendizaje; como el entrevistado n°2 (Secretario): “No creo necesaria su incorporación. La problemática social no es abordada por un juzgado, solo se abordan cuestiones para una resolución jurídica.”, y el entrevistado n°3 (Trabajadora social) que respondió “No cambiaría el funcionamiento.”.

Mientras que auxiliares letrados sostienen que sí ampliaría la mirada y los abordajes, manifestando una posición más abierta, pensando que la psicopedagogía podría aportar una nueva perspectiva dentro del equipo interdisciplinario y ayudar a reducir el impacto negativo de los procesos judiciales en NNyA. Por ejemplo, el entrevistado n°5 que respondió que lo piensa “como una intervención previa a la toma de decisiones del poder judicial en la vida de las personas, buscando disminuir las posibles secuelas de un proceso judicial, como la revictimización.”. Por su lado, el entrevistado n°7 compartió que cree que “ampliaría la manera de abordar las problemáticas”. La discusión sobre la configuración de los equipos técnicos debería incluir un análisis sobre la posibilidad de sumar nuevas disciplinas que contribuyan a la protección integral de los derechos de los NNyA.

7.4. Comentarios Finales y Tendencias en las Respuestas

Por último, se les consultó sobre comentarios o aspectos a agregar, se comentó sobre la importancia de la difusión de la función, y la posibilidad del trabajo también con empleados y funcionarios judiciales, “ya que todos los operadores estamos en constante aprendizaje y quizá contribuiría a que mejoremos en nuestra labor diaria”. En este espacio, se reforzó la idea de que hay una falta de conocimiento sobre el perfil profesional del psicopedagogo y su potencial en el ámbito judicial.

Se observaron patrones de respuesta relacionadas a dos variables: puestos de trabajo dentro del juzgado, y años de antigüedad, donde se destaca que los secretarios tienden a mostrar un desconocimiento sobre la psicopedagogía forense; sin embargo reconocen que podría tener un papel en el ámbito administrativo y educativo más que judicial.

Los secretarios tendieron a mostrar un desconocimiento marcado sobre la psicopedagogía forense. Sin embargo, reconocen que podría tener un papel en el ámbito administrativo más que judicial. Los trabajadores sociales percibieron poca relevancia de la psicopedagogía en este ámbito,

identificando a la psicopedagogía relacionada al ámbito escolar en particular. “No le encuentro una función relevante a un psicopedagogo ya que en el juzgado de familia abordamos específicamente cuestiones vinculares”.

Los auxiliares letrados, por su parte, mostraron una mayor apertura hacia el rol potencial de la psicopedagogía, y mayor conocimiento sobre posibles roles a adoptar. El mismo patrón se observa, en general, en empleados con menos antigüedad laboral dentro del ámbito jurídico familiar.

El análisis de las entrevistas evidencia un bajo nivel de conocimiento sobre la psicopedagogía forense en el ámbito judicial, acompañado de la percepción de que su intervención sería más adecuada en espacios externos al juzgado.

Entre las principales barreras mencionadas por los entrevistados se encuentran el desconocimiento del rol del psicopedagogo, la falta de presupuesto y su baja prioridad dentro del juzgado. A pesar de ello, algunos profesionales señalaron que su presencia podría aportar al análisis de la capacidad progresiva de NNyA y a la prevención de la revictimización, fortaleciendo la mirada interdisciplinaria.

8. Discusión

Los resultados de esta investigación evidencian un conocimiento limitado sobre la psicopedagogía forense en el ámbito judicial en Bahía Blanca. La mayoría de los entrevistados no ha tenido contacto con psicopedagogos en el juzgado y, en consecuencia, presentan dificultades para definir su rol y funciones dentro del ámbito forense. Esto se debe, en parte, a que la psicopedagogía sigue siendo percibida exclusivamente como una disciplina vinculada al aprendizaje en contextos educativos, sin una conexión clara con el ámbito judicial. La idea de que el aprendizaje ocurre únicamente en entornos escolares desconoce que los procesos de aprendizaje son continuos a lo largo de la vida y están influenciados por múltiples factores, incluyendo los relacionales, emocionales

y sociales. Desde una perspectiva de complejidad, el aprendizaje no puede separarse del contexto en el que ocurre, ya que constantemente nos retroalimentamos del entorno y construimos nuevas formas de conocer y comprender la realidad. Por lo tanto, el atravesamiento de estos procesos puede interferir e impactar en los aprendizajes.

Esta percepción, por momentos reduccionista, contribuye a que la psicopedagogía forense aún no haya sido difundida en el ámbito jurídico, ni tampoco suficientemente integrada en la formación de los propios psicopedagogos. La falta de articulación entre el sistema judicial y psicopedagogos externos confirma una ausencia total de estos profesionales dentro de los juzgados; no existen instancias de trabajo conjunto, ni desde dentro ni desde fuera del juzgado.

Entre las principales barreras para su incorporación, los entrevistados identificaron tres factores clave: desconocimiento sobre el perfil profesional, limitaciones presupuestarias y desvalorización de los equipos interdisciplinarios. Estos resultados coinciden con lo planteado por González y Pérez (2021), quienes destacan que la falta de información sobre el campo de la psicopedagogía forense dificulta su integración en espacios jurídicos. Esto sugiere que la configuración actual del sistema judicial en la ciudad no contempla su inclusión como un actor clave en el abordaje de problemáticas vinculadas a NNyA. La falta de conocimiento sobre su aplicación incide directamente en la resistencia a su incorporación.

Por otro lado, en lo referido a la incumbencia de la psicopedagogía en los procesos judiciales, los entrevistados la identificaron principalmente en equipos externos al juzgado, con un enfoque centrado en la infancia; sin embargo, no hubo un consenso claro sobre qué funciones específicas podría desempeñar ni cómo se articularía su intervención en los procesos judiciales. Se vinculó primordialmente su rol con la rehabilitación, pero sin considerar en profundidad su potencial en la prevención y detección de problemáticas. Esto contrasta con lo planteado por Corradini (2020), quien sostiene que la prevención es un aspecto fundamental, incluso dentro del proceso penal, ya

que permite que tanto víctimas como victimarios puedan salir de esas posiciones y evitar que las problemáticas se perpetúen a lo largo de su trayectoria.

En este sentido, una intervención psicopedagógica dentro del ámbito judicial debería orientarse no solo a mitigar los efectos negativos de la situación judicial en la infancia, sino también a fortalecer procesos de autonomía, redes de apoyo y construcción de herramientas para superar contextos complejos. De esta manera, se corre el foco de lo meramente académico y se piensa en cómo las experiencias que lo llevaron a ser parte y atravesar un proceso judicial, pueden impactar en la manera en que el sujeto internaliza y comprende su realidad. Un abordaje adecuado permitiría que esas problemáticas tengan el menor impacto posible en su desarrollo y aprendizaje, evitando que se conviertan en factores limitantes a futuro. Otro aspecto relevante es el papel que podría tener el profesional en la evaluación de competencias cognitivas, habilidades y actitudes, lo que podría contribuir a asesorar a jueces en la toma de decisiones. Comprender cómo las dificultades de aprendizaje o las alteraciones en las funciones ejecutivas afectan la percepción de la realidad de un individuo permitiría mejorar la interpretación de sus trayectorias escolares, su nivel de autonomía y su capacidad para tomar decisiones. Este enfoque no solo enriquecería la mirada interdisciplinaria, sino que también brindaría información clave para garantizar una justicia más equitativa y ajustada a las necesidades particulares de cada persona.

Finalmente, surgió la posibilidad de que el psicopedagogo no solo intervenga con NNyA, sino también con los propios empleados del poder judicial, a través de capacitaciones y asesoramiento en aspectos vinculados a la organización del trabajo y la comunicación institucional, relacionado mayoritariamente con la psicopedagogía laboral. Esto abre una línea de trabajo poco explorada dentro del ámbito jurídico, que podría aportar herramientas para mejorar la dinámica laboral en los juzgados desde una perspectiva psicoeducativa.

En cuanto a la necesidad de incorporar psicopedagogos forenses en los juzgados de la ciudad, los resultados de las entrevistas reflejan que, en general, los profesionales judiciales no perciben una urgencia en la misma. Algunos entrevistados argumentaron que “no intervenimos en cuestiones de aprendizaje, sino vinculares”, estableciendo una distinción rígida entre ambas dimensiones. Esta separación resulta problemática, ya que el aprendizaje no puede entenderse como un proceso aislado, sino como un fenómeno atravesado por múltiples factores, incluyendo las dinámicas vinculares y el contexto social en el que se desarrolla cada individuo. En este punto, se reitera la articulación tanto de la disciplina como del aprendizaje, estrictamente con lo académico.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, varios entrevistados coincidieron en la importancia de ampliar la mirada sobre las intervenciones en el ámbito judicial. Si bien algunos manifestaron que la inclusión de psicopedagogos no generaría un impacto significativo, otros destacaron su posible contribución en la reducción del impacto negativo de los procesos judiciales en NNyA y en la mitigación de sesgos cognitivos en la toma de decisiones. La psicopedagogía forense podría aportar herramientas para comprender de manera más integral la situación de cada individuo, favoreciendo en las intervenciones situadas y contextualizadas.

Como se mencionó anteriormente, el aprendizaje es un derecho fundamental que debe ser garantizado en todas las etapas de la vida. Desde la psicopedagogía, se trabaja con herramientas que permiten abordar no solo los procesos educativos formales, sino también el desarrollo de estrategias para la construcción de autonomía y la integración social. Un enfoque psicopedagógico dentro del juzgado permitiría repensar las intervenciones desde una perspectiva más amplia, promoviendo espacios de escucha y articulación entre diferentes actores. Cuanto más plural, diversa y compleja sea la construcción del conocimiento en estos espacios, mejores serán las respuestas que puedan ofrecerse a las problemáticas judiciales.

Sin embargo, la incorporación de psicopedagogos en el ámbito judicial no debe realizarse de manera aislada, sino en el marco de una formación específica que contemple el conocimiento objetivo del marco legal vigente. La nueva normativa de protección de derechos de NNYA enfatiza en la importancia de intervenciones interdisciplinarias que integren acciones sociales para la inclusión en sus familias, escuelas, sistema de salud y comunidad. En este sentido, la psicopedagogía podría colaborar en la promoción de la corresponsabilidad y en la construcción de estrategias que contemplen la complejidad de cada caso.

De esta manera, la investigación aporta una primera aproximación sobre la situación de la psicopedagogía forense en el ámbito judicial de Bahía Blanca. A partir del análisis de las entrevistas, se evidencia la necesidad de fortalecer la difusión y articulación interdisciplinaria para ampliar la mirada sobre el rol del psicopedagogo en contextos jurídicos.

En términos de implicaciones prácticas, se sugiere que la incorporación de psicopedagogos en los juzgados podría mejorar la evaluación y el acompañamiento de NNYA en situaciones de vulnerabilidad. No obstante, para que esto sea viable, se requiere una formación específica que contemple tanto el conocimiento del marco legal vigente como la capacidad de intervención en contextos judiciales.

9. Conclusiones

Es importante partir recordando que el objetivo general de la presente investigación fue conocer el estado de situación en un juzgado de Bahía Blanca sobre la psicopedagogía forense; y a lo largo de la misma, se evidenció la falta de conocimiento y reconocimiento sobre el rol de la disciplina dentro del sistema judicial. A pesar de que el aprendizaje es un proceso transversal que atraviesa todas las esferas de la vida, se continúa asociando exclusivamente al ámbito educativo, sin considerar su impacto en las dinámicas vinculares y sociales. De esta manera, se reducen las posibilidades de intervención interdisciplinaria en los juzgados, afectando la manera en que se abordan los casos que

involucran a niños, niñas y adolescentes, y sus familias. El análisis de los testimonios permitió comprender que el desconocimiento sobre la psicopedagogía forense no solo es una barrera para su integración en el ámbito judicial, sino que también refuerza la resistencia a considerar nuevas perspectivas en la toma de decisiones. La percepción de que el trabajo en los juzgados es estrictamente vincular y no guarda relación con el aprendizaje deja en evidencia la necesidad de ampliar la mirada y repensar las prácticas actuales desde una perspectiva más holística, y principalmente, de complejidad.

Por otro lado, me resulta importante destacar que el reconocimiento de algunos profesionales sobre la importancia de la interdisciplina, más allá de no comprender cuál es el aporte específico, es hoy en día la puerta a la posibilidad de cambio. Si bien no se percibe una necesidad de urgencia, es una apertura a repensar el rol y los aportes que puede brindar la psicopedagogía a la complejidad de situaciones que se acompañan en los juzgados de familia. La particular resistencia encontrada en los profesionales con mayor antigüedad laboral sugiere que los cambios en la estructura judicial requieren tiempo y estrategias de sensibilización para promover nuevas formas de trabajo.

En este sentido, considero que la inserción de la psicopedagogía forense en el sistema judicial no solo contribuiría a una mayor comprensión de los procesos de aprendizaje en contextos de vulnerabilidad, sino que también permitiría generar espacios de intervención más integrales y efectivos. La posibilidad de aportar herramientas para reducir el impacto negativo de los procesos judiciales en niños, niñas y adolescentes representa un avance significativo en la construcción de una justicia más inclusiva y centrada en las personas, siempre desde una perspectiva de derechos.

En lo referido a las limitaciones de la investigación, se menciona que los obstáculos principales estuvieron relacionados por un lado a la escasa bibliografía e investigaciones previas de psicopedagogos trabajando en el ámbito jurídico, y particularmente de la provincia de Buenos Aires;

y por otro lado a los pocos testimonios accedidos de profesionales de los equipos técnicos de los juzgados de la ciudad, donde la resistencia fue mayor en comparación a actores de otros puestos.

En cuanto a futuras líneas de investigación, sería pertinente profundizar en primer lugar en estudios comparativos con otras ciudades de la provincia de Buenos Aires, u otras provincias, donde la psicopedagogía forense haya sido implementada. En el análisis de la percepción de otros actores judiciales, como jueces y defensores, sobre el rol de profesionales de la psicopedagogía. En la evaluación de experiencias de integración de la psicopedagogía forense en equipos interdisciplinarios dentro del sistema judicial de la ciudad. Y en el desarrollo de marcos normativos que regulen y definan con mayor claridad la incumbencia del psicopedagogo en este ámbito.

Por último, como propuestas de mejora de la situación actual de la psicopedagogía forense en el ámbito judicial, es necesario desarrollar estrategias que permitan visibilizar su importancia y generar instancias de articulación con otros profesionales del ámbito como pueden ser: capacitación y sensibilización, es decir implementar programas de formación e intercambio de conocimientos que aborden cómo aplica la psicopedagogía en el campo, evitando la resistencia que puede implicar que se sume un profesional del área a un equipo que desconozca completamente el aporte que puede generar. En este sentido, otra propuesta es la incorporación paulatina de psicopedagogos, particularmente con experiencias en el sistema o formación forense, que conozca objetivamente las problemáticas con las que trabajará y las tareas que deberá realizar en un espacio que es completamente nuevo en la ciudad. También articular con el ámbito académico, ofreciendo formaciones y posibilidades de realizar prácticas profesionales, asegurando que los estudiantes se acerquen al área, y que posibilite demostrar el impacto positivo que tiene la psicopedagogía en este contexto. Se pueden crear protocolos de intervención, con los trabajadores actuales y con aportes de psicopedagogos que trabajan en el ámbito, diseñando lineamientos y objetivos de actuación que

faciliten la intervención. De esta manera se podría garantizar un abordaje más integral, y una calma en las resistencias propias de lo novedoso.

En conclusión, este estudio deja abierta la posibilidad de seguir investigando y debatiendo sobre la pertinencia de la psicopedagogía en el ámbito judicial, considerando que su inclusión podría representar un avance en la consolidación de abordajes más integrales y ajustados a la complejidad de los casos que involucran a NNyA.

10. Referencias Bibliográficas

Antelo, E. (2007). *Introducción a la Psicopedagogía Forense*. PerteneSer, 38-50.

Bateson, G. (1972). *Pasos hacia una ecología de la mente*. LOHLÉ-LUMEN

Chaparro, G. y Pizarro, J. (2023). *Intervenciones psicopedagógicas en espacios de interfaz socio jurídica: entre las problemáticas sociales que atraviesan a infancias y adolescencias*. (Tesis de Licenciatura, Universidad del Gran Rosario)

Cingolani, M. y Fernández, L. (2022). *Significaciones de los psicopedagogos forenses acerca de las problemáticas que enfrentan en su campo de intervención en relación a los fenómenos sociales actuales*. (Tesina, Universidad del Gran Rosario)

Cisnero, L. (2015). *Alcances de la psicopedagogía en el ámbito forense: el caso de los Tribunales Provinciales de Rosario*. (Trabajo final de Licenciatura, Universidad Abierta Interamericana)

Código Civil y Comercial de la Nación. (2015)

Código Penal de la Nación. (1984)

Código Procesal Civil y Comercial de Buenos Aires. (1968)

Corradini, G.A. (2020). *Proyectar nuevos campos: el rol del psicopedagogo/a en el fuero penal*.

(Trabajo final de Licenciatura, Universidad Católica Argentina)

Diario La Pluma. (2019). El área de psicopedagogía forense y su importancia dentro del proceso

judicial. Diario La Pluma. Recuperado de

<https://diariolapluma.com.ar/el-area-de-psicopedagogia-forense-y-su-importancia-dentro-de-l-proceso-judicial/>

Discioscia, D.T. (2020). *Aportes e intervenciones psicopedagógicas en un equipo interdisciplinario que*

aborda problemáticas de familias y niños judicializados. (Trabajo final de Licenciatura,

Universidad Abierta Interamericana)

Estado argentino, portal oficial. www.argentina.gob.ar

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (2017) Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para

periodistas. Abuso sexual, 8.

<https://www.unicef.org/argentina/media/1521/file/Abuso%20sexual%20infantil.pdf>

Gabinete de Psicopedagogía Forense de Misiones. (s.f.). Centro de Mediación Familiar. Recuperado

de

<https://cmf.jusmisiones.gov.ar/index.php/gabinete-de-psicopedagogia-forense#:~:text=Tiene%20a%20su%20cargo%20la,casos%20en%20que>

Garabello, L., Lucero, M. (2019). *La psicopedagogía jurídico forense en San Juan*. Cátedra de

Psicopedagogía Jurídico Forense. (Universidad Católica de Cuyo)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, R. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de*

la Investigación. Mc. Graw Hill.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2023). *Censo nacional de población, hogares y viviendas 2022 : resultados provisionales*.

Lampreabe, F., Masin, M. L., & Santoro, L. (2023). Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Psicopedagogía.

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/2849-D-2023.pdf>

Ley 13298 de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. (2005)

Ministerio de Educación. Tecnicatura Superior en Psicopedagogía. [Exp N° 5801-0.439.898/10].

Instituto Superior Juan XXIII.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *La justicia argentina*. Argentina.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina>

Ministerio Público de Río Negro. (s.f.). *Oficina de Asistencia a la Víctima*. Recuperado de

<https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/ofavi.php>

Najmanovich, D. (2001). *La complejidad. De los paradigmas a las figuras del pensar*. Revista Emergence.

Pavelka, G. (2021). *La psicopedagogía forense valiéndose de nociones psicoanalíticas. Efectos de subjetivación en contextos judiciales*. (Universidad Nacional del Comahue)

Polleto Paludet, N. (2023). *Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía*. (Universidad Católica Argentina)

Olivieri, A. (2022). *Construcción de posicionamiento epistemológico desde una propuesta de formación en Psicopedagogía Jurídico Forense en Eje 3 El lugar de lo epistemológico en la*

formación académica en III Jornada Nacional de Epistemología en Psicopedagogía y disciplinas afines ISSN 2545-6288. (Universidad Nacional del Comahue)

Organización Mundial de la Salud. (19 de septiembre de 2022). *Maltrato infantil*.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment#:~:text=El%20maltrato%20infantil%2C%20que%20se,desarrollo%20o%20la%20dignidad%20del>

Plan de estudio Licenciatura en Psicopedagogía - Ciclo de Complementación Curricular (Universidad Salesiana) <https://www.unisal.edu.ar/carreras/licenciatura-en-psicopedagogia-ccc/>

Reaño, A. (2019). *Análisis de la formación en la rama Forense dentro de la carrera de Psicopedagogía en las Instituciones de nivel superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. (Universidad Nacional del Comahue)

Reaño, A. (2019). *Nuevos ámbitos psicopedagógicos : La Psicopedagogía Forense como espacio de prevención/acción en Diversidad, inclusión y género en el contexto educativo y psicopedagógico*. (Universidad Abierta Interamericana), 8.

11. Anexo

11. 1. Matriz de resultados

Entrevistado 1 <u>Secretaria</u>	Secretaria, 15 años en el cargo. En total 27 años como empleada judicial
Entrevistado 2 <u>Secretario</u>	Secretario, 28 años antigüedad
Entrevistado 3 <u>Trabajadora social</u>	Perito trabajadora social, 1 año.
Entrevistado 4 <u>Trabajador social</u>	Perito Trabajador Social, 10 años.
Entrevistado 5 <u>Auxiliar letrado</u>	Auxiliar 3ero, 1 año.
Entrevistado 6 <u>Auxiliar letrado</u>	Auxiliar 3ero, 4 meses.
Entrevistado 7 <u>Auxiliar letrado</u>	Auxiliar 1ro, 1 año y medio.
Entrevistado 8 <u>Auxiliar letrado</u>	Auxiliar, 17 años.

	Pregunta 1.	Pregunta 2.	Pregunta 3.
Entrevistado 1 <u>Secretaria</u>	Nunca había relacionado ambos términos (psicopedagogía forense). Considero que la psicopedagogía debe comprender la psicología aplicada al aprendizaje, y forense estaría vinculado a la pericia que esa ciencia podría aportar. Pero no lo sé específicamente	Las interacciones con psicopedagogos han sido mínimas, a modo de informes que se han solicitado al ámbito escolar respecto a un niño. Esos informes han sido firmados por el EOE en pleno.	Como integrante de un equipo interdisciplinario que trabaje en promoción de derechos en el ámbito del poder administrativo (Educación, acción social, salud, infancias) como colaboradores externos en los procesos judiciales relacionados a niños y adolescentes, ya que conocen y tratan directamente a los niños y/o adolescentes en sus vínculos familiares y demás
Entrevistado 2 <u>Secretario</u>	No tuve contacto alguno con un psicopedagogo forense no pudiendo evaluar su rol en el contexto judicial	Ninguna interacción con psicopedagogía.	Un psicopedagogo puede contribuir en los procesos de abrigos como integrante de los Servicios locales y/ o casas de abrigo
Entrevistado 3 <u>Trabajadora social</u>	Se que la psicopedagogía se ocupa del aprendizaje en el orden educativo, no sabría de qué se trata la psi forense	No, no tuve interacciones.	La verdad que en el trabajo que veo a diario en mi ámbito específico no le encuentro una función relevante a un psicopedagogo ya que en el juzgado de familia abordamos específicamente cuestiones vinculares

Entrevistado 4 <u>Trabajador social</u>	Desconozco la psicopedagogía forense.	Solo situaciones en que las partes refieren la realización de tratamientos psicopedagógicos por sus hijos, pero no forenses.	Desconozco. La necesidad no ha sido planteada. Imagino que en circunstancias en las que están planteadas desavenencias entre las partes respecto a problemas de aprendizaje que puedan tener sus hijos.
Entrevistado 5 <u>Auxiliar letrado</u>	El estudio de los procesos técnicos de aprendizaje de los sujetos que intervienen en algún proceso judicial, como víctimas o victimarios. Dar herramientas para que las personas puedan generar técnicas de aprendizaje con el fin de resolver los conflictos/problemáticas que se llevan a la justicia.	No, no tuve interacciones.	Haciendo referencia al ámbito de familia, en las formas de comunicación de las partes, la resolución de problemáticas a la hora de desacuerdos en cuestiones atinentes a los acuerdos arribados. Siendo también muy útil en los procesos de determinación de la capacidad, a la hora de poder "definir" la capacidad progresiva de cada sujeto.
Entrevistado 6 <u>Auxiliar letrado</u>	Ayuda a detectar, prevenir e intervenir en las problemáticas sociales que afectan el aprendizaje y ser de gran ayuda para el desarrollo del niño o adolescente en cuestión	No, no tuve interacciones.	En procesos donde intervengan niños puede ser de gran ayuda, como es el caso de los juzgados de familia donde los niños, niñas y adolescentes tienen un papel protagónico
Entrevistado 7 <u>Auxiliar letrado</u>	No sé realmente qué es, me imagino que se trata de una rama de la psicopedagogía que se ocupa de todo lo que tiene que ver con el aprendizaje en el ámbito judicial	No, no tuve interacciones.	Entiendo que podría ser parte del equipo técnico (perito) para tratamiento y resolución de casos judiciales
Entrevistado 8 <u>Auxiliar letrado</u>	La psicopedagogía forense es una herramienta que se utiliza para detectar, prevenir e intervenir en problemáticas sociales que afectan el aprendizaje. Su objetivo es aportar elementos periciales objetivos para resolver causas judiciales	No, no tuve interacciones.	En causas vinculadas a los niños principalmente

	Pregunta 4.	Pregunta 5.	Pregunta 6.
Entrevistado 1 <u>Secretaria</u>	Considero que no es necesario.	Desconozco, no me imagino qué puedan aportar. En los Juzgados no se evalúan cuestiones pedagógicas	Como colaborador externo, y emplazado en las instituciones donde transitan los niños y adolescentes
Entrevistado 2 <u>Secretario</u>	No	No creo necesaria su incorporación	La problemática social no es abordada por un juzgado,

			solo se abordan cuestiones para una resolución jurídica
Entrevistado 3 <u>Trabajadora social</u>	No, por lo menos en el fuero de familia porque no intervenimos en cuestiones del aprendizaje sino vinculares, además no se hacen tratamientos ni gestiones. La tarea es esencialmente evaluativa o de diagnóstico.	No	
Entrevistado 4 <u>Trabajador social</u>	No desde mi perspectiva. Se priorizan las cuestiones relativas al ejercicio de responsabilidad parentales, y su organización. Las relativas al aprendizaje se espera que sean resueltas en el marco de esa organización. Los casos que se valora necesario se pueden agregar informes de peritos psicopedagogos que sean desinsaculados. Pero existe desconocimiento respecto a la especificidad del rol, por lo que difícilmente se solicitará.	Podría aportar elementos de prueba. No cambiaría el funcionamiento.	No lo sé. Lo desconozco.
Entrevistado 5 <u>Auxiliar letrado</u>	Considero que se necesita un trabajo más interdisciplinario en los Juzgados, un trabajo entrelazado de los diversos especialistas y no tan sectorizado como hasta ahora. Entre ellos la incorporación de la psicopedagogía podría ser valiosa dentro del equipo técnico a los fines mencionados anteriormente.	Quizá sí. Sobre todo lo pienso como una intervención previa a la toma de decisiones del poder judicial en la vida de las personas, buscar disminuir las posibles secuelas de un proceso judicial (llámese revictimización) como así también a la hora de encontrar la mejor dinámica para reducir lo mayor posible la afectación en el desarrollo que traen aparejados los conflictos familiares.	Podría lograrse un buen nexo entre los lugares de aprendizaje (escuelas, centro de acompañamiento, cursos, centros de apoyo a personas con discapacidades) a los que concurren los sujetos intervinientes de los procesos judiciales, y de esta manera conquistar herramientas y técnicas que sean útiles a la hora de tomar decisiones judiciales que involucren a estos sujetos, para permitir un satisfactorio desarrollo y evitar la rápida frustración e inutilidad de las medidas adoptadas.
Entrevistado 6 <u>Auxiliar letrado</u>	Si, más en el ámbito de la justicia de familia	Creo que sí, que puede sumar mucho a la hora de trabajar con niños/as, sería un gran complemento	Creo que podría jugar un rol importante al intervenir como mediador en casos de exclusión social, abandono, contextos de encierro, adopciones de niños, niñas y

			adolescentes, entre otras cuestiones sociales
Entrevistado 7 <u>Auxiliar letrado</u>	No sé si es una necesidad (porque desconozco el campo de acción específico) pero creo que puede contribuir a un mejor funcionamiento del sistema judicial ya que los conflictos sociales son cada vez más complejos y requieren de abordajes interdisciplinarios cada vez mayores	Creo que sí porque ampliaría la manera de abordar las problemáticas	Desconozco
Entrevistado 8 <u>Auxiliar letrado</u>	Hay varias ramas que deberían incorporarse para poder tener un abordaje más integral, una de ellas es la psicopedagogía. Aunque sea en forma eventual	Sin duda sería un elemento que aumentaría la mirada interdisciplinaria jerarquizado el trabajo en general	

	Pregunta 7.	Pregunta 8.	Pregunta 9.
Entrevistado 1 <u>Secretaria</u>	Si, como mencione anteriormente Como integrante de un equipo interdisciplinario que trabaje en promoción de derechos en el ámbito del poder administrativo (Educación, acción social, salud, infancias)	No se conoce el perfil del profesional a nivel social, ni se conoce específicamente qué puedan aportar diferencialmente a aquello que los peritos actuales aportan	Sería importante que se hiciera mayor difusión de la función, la cual en general está únicamente asociada al ámbito escolar
Entrevistado 2 <u>Secretario</u>	No en el ámbito judicial, si en el ámbito administrativo y servicios de protección	No resulta necesaria su intervención pericial	
Entrevistado 3 <u>Trabajadora social</u>	Creo que es importante en cuando a la promoción de los derechos de NNyA en cuanto a favorecer su desarrollo integral, no en el ámbito judicial porque no hacemos intervenciones	Porque no tiene que ver con la especificidad del fuero	
Entrevistado 4 <u>Trabajador social</u>	Tal vez pueda aportar a la escucha de niños y niñas en los procesos judiciales. Dicha tarea la realizan en forma principal los psicólogos.	El desconocimiento de su especificidad.	Es interesante el tema. La Justicia necesita cada vez más de las disciplinas psi y sociales para resolver sobre cuestiones familiares.

<p>Entrevistado 5 Auxiliar letrado</p>	<p>SI. Realizando tareas de prevención de posibles conflictos de aprendizajes ante las situaciones familiares problemáticas que pueden afectar el desarrollo de los NNYA. Asimismo, en la rehabilitación de ciertas capacidades que son oprimidas ante situaciones de violencia, como el desenvolvimiento de los niños en sus espacios, el trabajo lúdico, las capacidades a la hora de la expresión. También a la hora de determinar la "autonomía progresiva" de los NNyA, para así establecer si es posible la participación de ellos como sujetos autónomos e independientes en un proceso judicial, por ejemplo con un abogado del niño. Sería valioso que pudiera contarse con un/a psicopedagogo/a a la hora de las escuchas de los niños/as ante el juez, o en las audiencias previas a la determinación de la capacidad.</p>	<p>El desconocimiento de la profesión, la falta de recursos económicos en el poder judicial, la desvalorización de los equipos técnicos.</p>	
<p>Entrevistado 6 Auxiliar letrado</p>	<p>Considero muy relevante la intervención de la psicopedagogía cuando se habla de niños, actualmente están ocupando papeles muy importantes en los colegios por ejemplo, ya que lamentablemente se presentan cada vez más casos de niños/as con problemáticas en el desarrollo y aprendizaje, por lo cual en el ámbito de la justicia de familia el aporte sería muy valioso, ya que puede ocurrir que los profesionales que intervienen en procesos relacionados con niños no cuenten con todas las herramientas para trabajar con ellos</p>	<p>Creo que por un tema de presupuesto y falta de estructura</p>	

<p>Entrevistado 7 Auxiliar letrado</p>	<p>Seguro, todas las profesiones dedicadas a una laboral social importan la defensa y promoción de derechos en general</p>	<p>El desconocimiento de la profesión y la falta de recursos</p>	<p>Creo que también podría ser útil el trabajo del psicopedagogo sobre los empleados y funcionarios judiciales, ya que todos los operadores estamos en constante aprendizaje y quizá contribuiría a que mejoremos en nuestra labor diaria</p>
<p>Entrevistado 8 Auxiliar letrado</p>	<p>No sé si en forma exclusiva, como exprese anteriormente la suma de miradas e intervenciones adecuada para cada situación es superadora, siempre</p>	<p>En qué es un espacio conservador por excelencia</p>	